

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R.M. N° 749-2013 MTC/01

Reg. N° ES COPIA FIEL DE
16 MAYO 2014



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 265-2014-MTC/16

Lima, 16 MAYO 2014

Vista, la Carta N°3462-CINSA-MTC con P/D N° 058536, remitida por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de la cual solicita la aprobación de Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente Km. 500+600 LI, 509+400 LI, 530+940 LD, 534+130 LI, 541+700 LD y 575+000 LD del Tramo II (Tarapoto – Rioja) Proyecto IIRSA NORTE; y,

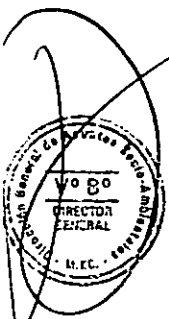
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, los diferentes tramos del proyecto fueron a probados con las siguientes resoluciones directorales: Paita-Piura (RD N°062-2004-MTC/16); Piura-Olmos (RD N°003-2005-MTC/16); Olmos-Corral Quemado (RD N°004-2005-MTC/16); Corral Quemado-Rioja (RD N°010-2005-MTC/16), Rioja-Tarapoto (RD N°063-2004-MTC/16) y Tarapoto-Yurimaguas (RD N°061-2004-MTC/16);

Que, mediante los informes técnicos N°s 019-2013-MTC/16.01.YMCM y 034-2014-MTC/16.01.YMCM emitidos por la especialista ambiental encargada de la evaluación del expediente en cuestión, los mismos que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, señalan que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos, por lo que se recomienda la aprobación de los Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente Km. 500+600 LI, 509+400 LI, 530+940 LD, 534+130 LI, 541+700 LD y 575+000 LD del Tramo II (Tarapoto – Rioja) Proyecto IIRSA NORTE, ubicadas en las siguientes coordenadas:



- a) Depósito de Material Excedente: Km. 509+400 LI; Volumen de disposición total 33,616.751m³, disposición mensual de 4, 203.00m³.

CUADRO DE COORDENADAS		
LADO	NORTE	ESTE
L1	9325408.184	294534.059
L2	9325410.217	294497.557
L3	9325320.015	294443.485
L4	9325295.973	294486.341
L5	9325333.006	294521.366
L6	9325358.890	294558.082
L7	9325387.819	294559.501

- b) Depósito de Material Excedente: Km 534+130 LI; Volumen de disposición total: 39,429.59m³ y el volumen de disposición mensual será de 6,571.00m³.

CUADRO DE COORDENADAS		
LADO	NORTE	ESTE
L1	9305560.374	304862.858
L2	9305532.443	304889.594
L3	9305572.977	304910.328
L4	9305585.450	304936.220
L5	9305612.249	304945.722
L6	9305660.361	304904.450
L7	9305667.267	304877.695
L8	9305653.226	304864.924
L9	9305600.064	304836.107

- c) Depósito de Material Excedente: Km 541+700 LD; Volumen de disposición total: 3,990.54m³ y el volumen de disposición mensual será de 1, 995.00m³.

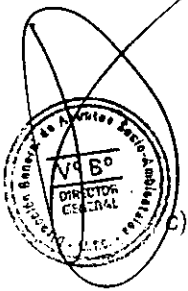
CUADRO DE COORDENADAS		
LADO	NORTE	ESTE
L1	9302534.478	309128.036
L2	9302534.738	309171.836
L3	9302490.870	309219.923
L4	9302474.584	309204.701
L5	9302527.144	309125.684

- d) Depósito de Material Excedente: Km 575+000 LD; Volumen de disposición total: 22,053.710m³ y el volumen de disposición mensual será de 4, 441.00m³.

CUADRO DE COORDENADAS		
LADO	NORTE	ESTE
L1	9289390.060	323807.375
L2	9289402.259	323835.785
L3	9289377.885	323861.159
L4	9289317.813	323836.902
L5	9289312.922	323818.704
L6	9289333.868	323786.250
L7	9289354.990	323782.227

- e) Depósito de Material Excedente: Km 500+600 LI; Volumen de disposición total: 20,583.86 m³ y el volumen de disposición mensual será de 3, 431.00 m³.

CUADRO DE COORDENADAS		
LADO	NORTE	ESTE
L1	9328792.004	287715.706
L2	9328831.221	287654.848
L3	9328932.059	287688.980
L4	9328942.442	287708.461
L5	9328926.218	287753.053
L6	9328900.704	287762.332



ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R.M. N° 749-2013 MTC/01

Reg. N° ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 MAYO 2014



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

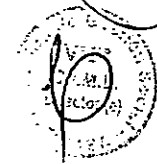
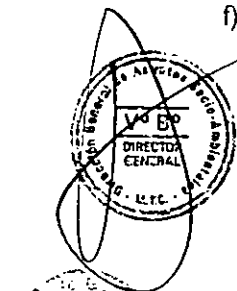
N° 265-2014-MTC/16

- f) Depósito de Material Excedente: Km 530+940 LD: Volumen de disposición total: 5,357.12 m³ (Capacidad máxima) y la disposición mensual será de 2,679.00m³.

CUADRO DE COORDENADAS		
LADO	NORTE	ESTE
L1	9307806.925	302763.591
L2	9307800.397	302797.685
L3	9307806.203	302805.447
L4	9307830.224	302793.006
L5	9307848.333	302777.885
L6	9307891.308	302735.201
L7	9307890.472	302719.100
L8	9307877.873	302709.708
L9	9307843.509	302698.309

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N°060-2014-MTC/16.03.RECHP, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Social, se consideran conformes en el componente social, los Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente Km. 500+600 LI, 509+400 LI, 530+940 LD, 534+130 LI, 541+700 LD y 575+000 LD del Tramo II (Tarapoto – Rioja) Proyecto IIRSA NORTE;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 083-2014-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe los Programas de Manejo Ambiental para el uso de los Depósitos de Material Excedente antes señalados; debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

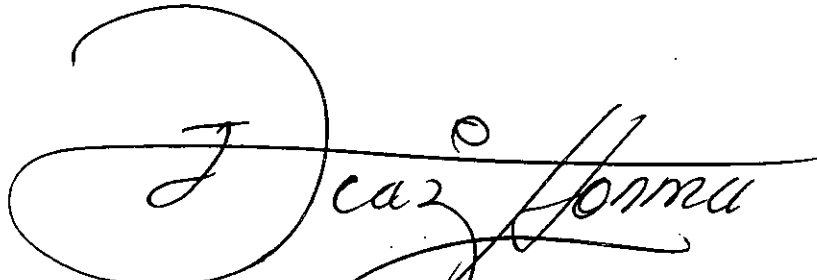
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente Km. 500+600 LI, 509+400 LI, 530+940 LD, 534+130 LI, 541+700 LD y 575+000 LD del Tramo II (Tarapoto – Rioja), conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución correspondientes al Proyecto IIRSA NORTE, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Dr. ITALO ANDRÉS DIAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

